

**“NORMA TECNICA PARA EL USO DE LAS CLASIFICACIONES Y  
NOMENCLATURAS CONTENIDAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE  
CLASIFICACIONES Y NOMENCLATURAS (SIN)”**

**Objetivo:**

Regular la aplicación de las Clasificaciones y Nomenclaturas contenidas en el Sistema Integrado de Clasificaciones y Nomenclaturas (SIN) desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para la generación de información estadística comparable en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

**Ámbito de aplicación:**

Todas las entidades que conforma el SEN, deben obligadamente usar las diferentes clasificaciones y nomenclaturas que forman parte del Sistema Integrado de Clasificaciones y Nomenclaturas, además de todas las personas naturales y jurídicas relacionadas con la Administración Pública.

**Contenido:**

Esta norma técnica desarrolla los siguientes puntos:

- Sistema Integrado de Clasificaciones y Nomenclaturas (SIN) como herramienta estadística y repositorio integrado por las clasificaciones, fichas técnicas, tablas de correspondencia, glosario de términos y metodologías.
- Clasificaciones y Nomenclaturas que conforman el SIN, mismas que se resumen en sociales y demográficas, económicas, de ambiente y varios dominios.
- Ampliaciones o desagregaciones con fines estadísticos para promover la coherencia y comparabilidad de la información.
- Capacitación que el INEC brindará sobre el uso de la herramienta SIN, hacia todas las instituciones que conforman el SEN.
- Difusión de las diferentes actualizaciones y nuevas codificaciones, a través de la página WEB del INEC hacia la sociedad.

## **“REGLAMENTO GENERAL PARA LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE ESTADÍSTICA”**

### **Objetivo:**

Normar la creación, funcionamiento y cierre de las Comisiones Especiales de Estadística previstas en la Ley, las cuales funcionarán como organismos auxiliares del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) conformadas por representantes de las instituciones productoras y usuarias de información estadística.

### **Ámbito de aplicación y obligatoriedad:**

El reglamento será de cumplimiento obligatorio para las instituciones del Sistema Estadístico Nacional (SEN), que participen en las Comisiones Especiales de Estadística.

### **Contenido:**

Las comisiones tendrán como objetivos principales el homologar las metodologías de cálculo de índices e indicadores, establecer el cierre de brechas de información estadística, y proponer mejoras a la producción estadística a utilizarse en la planificación nacional.

El reglamento posee una estructura de seis capítulos, además de disposiciones generales, transitorias y finales. Su contenido es el siguiente:

- Generalidades del reglamento, como son el objetivo y ámbito de aplicación;
- Conformación, naturaleza y fines de las comisiones;
- Instituciones participantes, cuya presencia es indispensable dentro de las comisiones, los deberes y atribuciones de la presidencia (INEC), de las delegaciones y lo referente a la terminación de las mismas;
- Normas y parámetros a seguir para el buen desarrollo de las reuniones convocadas para los miembros de las comisiones.
- Facultad al INEC de mantener o cerrar una comisión en base a la evaluación de la misma, fundamentada en cumplimiento de los objetivos, su alineación temática objetivos de la planificación nacional, cumplimiento de acuerdos y al grado de involucramiento de los participantes
- Difusión de acuerdos, resoluciones, publicaciones de trascendencia y repositorio de indicadores homologados; mediante la página web del INEC.